

RAD. 47001315300120230021400



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés
(2023).

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento de la demanda ejecutiva interpuesta por el Banco Falabella S.A. contra Sandra Dayana Martínez Luna, con base en el pagaré No. 204069483849. No obstante, una vez estudiado la misma, así como los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes razones:

- Debe precisarse el **espacio temporal** por el cual se estarían cobrando los intereses de plazo y la **tasa** correspondiente, pues aunque el legislador reconoce facultad dispositiva a los asociados, el tema de interés es de naturaleza de orden público (por tanto existen límites frente a la tasa máxima permitida), por consiguiente, es deber del funcionario ejercer control sobre los mismos, siendo necesaria, los datos que se solicitan.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d51da585464154ab160b6dfa2723dab3fa376c14a33ec8715ca19ac3a637ce7**

Documento generado en 14/12/2023 04:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>